

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 028 DE 2026

Marzo 26 de 2026

“Por la cual se modifica la resolución 080 del 2016 y se actualiza la conformación de la Brigada de Emergencias y del Comité Operativo de Emergencias del Museo Casa de la Memoria”


El Director del Museo Casa de la Memoria, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo No. 01 del 28 de mayo de 2015 del Consejo Directivo y el Acuerdo No. 02 del 2 de junio de 2015 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Ley 9 de 1979 establece disposiciones sanitarias para la protección de la salud de los trabajadores y dispone en su artículo 114 que en todo lugar de trabajo se deberá contar con personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.
2. Que la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, señala la obligación de organizar brigadas de emergencia con personal debidamente entrenado para la prevención y control de incendios y la atención de situaciones de emergencia.
3. Que la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Salud establece en su artículo 11 numeral 18 la obligación de organizar y desarrollar planes de emergencia para la prevención y atención de desastres en los lugares de trabajo.
4. Que la Ley 322 de 1996 establece que la prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano, quienes deberán adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.
5. Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro del cual se incluye la preparación y respuesta ante emergencias.
6. Que la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los cuales se contempla la implementación de mecanismos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
7. Que mediante Resolución 080 de 2016 se creó y conformó la Brigada de Emergencias y el Comité Operativo de Emergencias del Museo Casa de la Memoria.
8. Que mediante Resolución 051 de 2022 se modificaron los artículos primero y segundo de la Resolución 080 de 2016.
9. Que, debido a cambios en la planta de personal y en los contratistas vinculados a la entidad, se hace necesario actualizar la conformación de la Brigada de Emergencias y del Comité Operativo de Emergencias del Museo Casa de la Memoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 3

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación del artículo primero de la Resolución 080 de 2016. Modificar el artículo primero de la Resolución 080 de 2016, el cual quedará así:

Artículo Primero. Conformación de la Brigada de Emergencias. La Brigada de Emergencias del Museo Casa de la Memoria estará conformada por los siguientes servidores públicos y contratistas de la entidad:

Equipo coordinador

1. Lady Catalina Rios Agudelo – Profesional responsable del SG-SST – Coordinadora de evacuación.
2. Juan Fernando Jiménez – Profesional responsable de mantenimiento – Jefe de Brigada.
3. Andrés Mauricio Soto Ochoa – Informática – Brigadista Comunicaciones
4. César Ramírez Jaramillo – Profesional responsable de Talento Humano – Brigadista – Gestión de recursos.
5. Gabriel Rivera Franco – Profesional vinculado en carrera administrativa – Brigadista.
6. Carlos Alberto Gómez Ramírez – Logística – Brigadista.
7. Andrés Julián Espinal Gallego – Profesional de bienes – Brigadista.

Brigadistas de apoyo

- Mediador estratégico
- Mediador general
- Mediador general
- Mediador general
- Gestor de Sala
- Gestor de Sala
- Gestor de Sala

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación del artículo segundo de la Resolución 080 de 2016. Modificar el artículo segundo de la Resolución 080 de 2016, el cual quedará así:

Artículo Segundo. Comité Operativo de Emergencias. El Comité Operativo de Emergencias del Museo Casa de la Memoria estará conformado por los siguientes servidores públicos y contratistas:

1. Carlos Ignacio Bernal Yong – Profesional vinculado en carrera administrativa – Brigadista.
2. Víctor Andrés Arroyave Toro – Apoyo de comunicaciones – Brigadista.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia de las demás disposiciones. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 080 de 2016 continúan vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Articulación con el SG-SST. La Brigada de Emergencias y el Comité Operativo de Emergencias hacen parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.


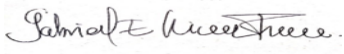

<p style="text-align: center;"><u>MUSEO</u> Casa de la Memoria</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Código: F-JU-25</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Página: 3 de 3</p>

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO. Derogatorias. Derogar expresamente la Resolución No. 051 de 2022 y las demás disposiciones que le sean contrarias a lo establecido en el presente acto administrativo.

Comuníquese y cúmplase.
Dado en Medellín, el día 26 de marzo de 2022


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
 Director General

<p>Elaboró:</p> 	<p>Revisó:</p> 	<p>Aprobó:</p> 
<p>Lady Catalina Ríos Agudelo Profesional Contratista SST</p>	<p>Gabriel Esteban Rivera Franco Profesional Universitario Jurídico</p>	<p>Mariana Restrepo Bedoya Subdirectora Administrativa</p>